

**ALCANCE PUBLICACION EMPLEO DEFENSOR DE FAMILIA
CODIGO 2125 GRADO 17
A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO**

TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS

Dando alcance a la publicación del día 4 de abril de 2023, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

Cargo:	DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17
Sueldo	\$5.451.582
Requisitos	LOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que, agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCION DISCIPLINARI A ULTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
REGIONAL CUNDINAMARCA GRUPO JURÍDICO	1030602287	JUAN GABRIEL PEREZ RINCON	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 16	NO	96,16 SOBRESALIENTE	REGIONAL BOGOTA C.Z ENGATIVA
DIRECCION GENERAL GRUPO DE REPRESENTACION JUDICIAL	19428183	ALVARO VARGAS CORONEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 11	NO	91,17 SOBRESALIENTE	REGIONAL BOGOTA GRUPO DE PROTECCION

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a las personas relacionadas en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico Encargo_2018@icbf.gov.co, dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a esta publicación, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

